



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

Ciudad de México a 03 de julio de 2019  
Oficio: DMGAS/CCDMX/IL/121/2019

**DIP. JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA.  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción, IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción, I, VI, y X, 100, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL Y A LAS 16 PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES PROPONGAN POLÍGONOS DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS Y EL DELITO. Y SE REALICEN EL CONJUNTO DE POLÍTICAS, ESTRATEGIAS E INTERVENCIONES VINCULADAS A LA SEGURIDAD CIUDADANA DESDE UN ENFOQUE SOCIAL E INTEGRAL.**

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo 10 de julio de 2019, para su presentación en tribuna como de urgente y obvia resolución, y se publique en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

*"Por Una Ciudad Con Derechos Plenos"*

DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE  
PARTIDO MORENA



I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

00006181

FOLIO: \_\_\_\_\_  
FECHA: 3/7/19  
HORA: 14:50h  
RECIBIO:



I LEGISLATURA

**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**morena**

**DIPUTADA**

Ciudad de México, a 3 de julio de 2019

**DIP. JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO**  
**DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA.**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción, IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción, I, VI, y X, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Titular de Inclusión y Bienestar Social y a las 16 personas Titulares de las Alcaldías de la Ciudad de México para que en el marco de sus atribuciones propongan polígonos de actuación para la prevención social de las violencias y el delito. Y se realicen el conjunto de políticas, estrategias e intervenciones vinculadas a la seguridad ciudadana desde un enfoque social e integral.**



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

### ANTECEDENTES

En México, los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia, se implementan en el marco de una política de seguridad ciudadana y en un enfoque de reducción de riesgos. Este abordaje implica necesariamente considerar la participación social como columna vertebral de la prevención y una perspectiva de los factores de riesgo, tipología y niveles de prevención; así como intervenir en los territorios y zonas de mayor vulnerabilidad.

En la ley de prevención social del delito y la violencia para el Distrito Federal describe qué se entiende por este tema:

***Artículo 2. La prevención social del Delito y la Violencia se entenderá como el conjunto de políticas, estrategias e intervenciones orientadas a reducir el riesgo de que se produzcan efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia, así como a intervenir para influir en sus múltiples causas y manifestaciones.***

***El Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con las Delegaciones, desarrollará políticas e intervenciones integrales a través de medidas de cooperación permanentes, estructuradas y concretas, mismas que se coordinarán con las estrategias para el desarrollo social, económico, político y cultural.***

***Artículo 3. De manera enunciativa y no limitativa, formarán parte de la Política de prevención social del delito y la violencia, los programas, estrategias y acciones del Gobierno y las Delegaciones, vinculadas a la seguridad pública, procuración de justicia, economía, trabajo, educación, cultura, derechos humanos y desarrollo social; particularmente, las orientadas a comunidades, familias, jóvenes, niñas y niños, mujeres y grupos vulnerables. La planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará por el Gobierno y las Delegaciones, por conducto de las dependencias, entidades y oficinas que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta Ley. Artículo 7. La Prevención***



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

***Social del Delito y la Violencia involucra los siguientes ámbitos de intervención:***

***I. Social;***

***II. Comunitario;***

***III. Situacional; y***

***IV. Psicosocial.***

En la misma Ley, en sus artículos 8, 9, 10 y 11 señala que:

***Artículo 8. La prevención en el ámbito social comprende la reducción de los factores y condiciones sociales, que fomentan el desarrollo de conductas delictivas, mediante:***

***I. Programas integrales de desarrollo social, cultural, urbano y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, deporte, vivienda y empleo;***

***II. Programas específicos enfocados a las familias, mujeres, jóvenes, niños y niñas y comunidades en condiciones de vulnerabilidad;***

***III. Promoción de actividades que eliminen la marginación y la exclusión;***

***IV. Prevención de adicciones entre niños, jóvenes y adultos;***

***V. Fomento de la solución pacífica de conflictos;***

***VI. Diseño e instrumentación de estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia, respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales; y***

***VII. Políticas públicas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo; particularmente, para grupos vulnerables o en situación de riesgo.***

DIPUTADA

**Artículo 9. La prevención en el ámbito comunitario comprende la participación ciudadana y comunitaria en acciones tendientes a establecer las prioridades en esta materia, mediante:**

**I. Elaboración de diagnósticos participativos;**

**II. Mejoramiento de las condiciones de seguridad del entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias;**

**III. Mayores facilidades para el acceso de la comunidad a los servicios básicos;**

**IV. Inclusión de todos los sectores sociales en la toma de decisiones; particularmente, las mujeres, las y los jóvenes, las niñas y los niños, y grupos vulnerables;**

**V. Impulsar el desarrollo comunitario, la convivencia y la cohesión entre las comunidades frente a problemas que les aquejan;**

**VI. Participación activa de la comunidad en la implementación de los programas y acciones, así como en su evaluación y sostenibilidad, y**

**VII. Fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.**

**Artículo 10. La prevención en el ámbito situacional consiste en modificar el entorno para eliminar las condiciones que facilitan la victimización y la percepción objetiva y subjetiva de la inseguridad, mediante:**

**I. Mejoramiento del desarrollo urbano, ambiental y el diseño industrial, considerando entre otros aspectos, los sistemas de transporte público, los mecanismos de vigilancia a través de circuito cerrado, el uso de sistemas computacionales y de nuevas tecnologías;**

**II. Métodos apropiados de vigilancia, siempre que respeten el derecho a la intimidad y a la privacidad;**

**III. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores del delito, y**



I LEGISLATURA

**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**morena**

**DIPUTADA**

***IV. Estrategias para prevenir la repetición de casos de victimización.***

***Artículo 11. La prevención en el ámbito psicosocial tiene como objetivo incidir en las motivaciones individuales respecto de condiciones delictivas o de violencia, con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad, que incluye como mínimo:***

***I. Impulsar el diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo y vulnerabilidad;***

***II. La inclusión de la prevención de la violencia, la delincuencia y de las adicciones en las políticas públicas del Gobierno y las Delegaciones en materia de educación, y***

***III. El fortalecimiento de las capacidades institucionales que aseguren la sostenibilidad de los programas de prevención social.***

## **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

Entendiendo que el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías heredaron un problema crítico en esta materia como lo mostró en conferencia de prensa, el director general del Observatorio Nacional Ciudadano, Francisco Rivas donde presentó los resultados de la medición del Tercer Trimestre de 2018, quien consideró que la capital del país vive una crisis de violencia.

Ello, debido a que tiene el registro más alto a nivel nacional del delito de robo con violencia, el segundo en robo a transeúnte, el tercero en robo a negocio y un incremento muy significativo (230 por ciento) en violación

Por ejemplo en Cuauhtémoc, Benito Juárez y Venustiano Carranza, estas tres alcaldías concentraron el mayor índice de incidencia delictiva en la Ciudad de México, de acuerdo con cifras del Observatorio Nacional Ciudadano.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

Al detallar los resultados de la medición, refirió que Cuauhtémoc es un "foco rojo" por ocupar el primer lugar en homicidio doloso, robo con violencia, narcomenudeo, extorsión, violación y robo a transeúnte.

Además de que está en la segunda posición en robo a casa habitación, robo a negocio y homicidio culposo, lo que -dijo- habla de la urgente necesidad de una intervención en esa alcaldía.

Sin embargo, reconoció que en la ciudad han disminuido delitos como el secuestro y robo de automóvil, así como de algunos delitos en ciertas alcaldías tuvieron una baja importante.

El ejercicio de la coproducción de la seguridad inicia con miembros de la comunidad que han sido afectados, directa o indirectamente por la situación de violencia y tienen el interés de promover y defender su derecho a ella. Al mismo tiempo, la Alcaldía tiene la atribución y responsabilidad de proponer polígonos de actuación para la prevención social de las violencias y el delito.

### MARCO NORMATIVO

En la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 14 apartado B. menciona que *toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.*

*Artículo 14 Ciudad segura*



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

*A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.*

*B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.*

También en la Carta Magna de la Ciudad refiere en el artículo 42 Prevención Social de las violencias y el delito, apartado B, numeral 1 y 2 dice:

**Artículo 42 Seguridad Ciudadana**

...

**B Prevención social de las violencias y el delito**

**1. El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán coordinados privilegiando la prevención.**

**2. Las violencias y el delito son problemas de seguridad ciudadana. Esta Constitución garantizará las políticas públicas para su prevención.**

**3. Las autoridades adoptarán medidas administrativas, legislativas, presupuestales y judiciales a fin de prevenir los riesgos que los originan, mitigar sus consecuencias, rehabilitar a las víctimas, victimarios y aquellas personas que hubieren sido afectadas, dismantelar la estructura patrimonial de la delincuencia a fin de garantizar la reutilización social de los bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones**



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

*aplicables y de aquellos cuyo dominio se declare en sentencia firme, así como la salvaguarda y restitución del patrimonio de las víctimas.*

---

...

En la **Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México** en el **Título X, De la prevención social de las violencias y el delito**, un capitulo único, el artículo 184.

*Artículo 184. La Alcaldía podrá proponer polígonos y explicar las problemáticas específicas a las autoridades competentes para la eventual aplicación de políticas públicas concretas en materia de prevención social de las violencias y el delito.*

---

En este sentido las Alcaldías tiene atribuciones compartidas como lo refiere la Constitución Política de la Ciudad de México y la propia Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México en su artículo 184.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que las y los diputados del Congreso de la Ciudad de México, estamos facultados para presentar, propuestas y proposiciones con punto de acuerdo, que tendrán por objeto un **exhorto**, solicitud, recomendación o cualquier otro asunto relacionado la competencia del Congreso.

**SEGUNDO.** Que el Congreso de la Ciudad de México está facultado para aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, como se establece en la fracción IX del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.



**MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**morena**

**DIPUTADA**

**TERCERO.** Que es derecho de las y los Diputados iniciar leyes, decretos y presentar **proposiciones** y denuncias ante el Congreso, como se establece en la fracción I del artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** Dentro de las atribuciones antes mencionadas, por parte de las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad de México, tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán coordinados privilegiando la prevención.

Tomando en cuenta lo anterior se que contaré con su voto a favor, sobre la siguiente proposición con punto de acuerdo como de **Urgente y Obvia Resolución:**

**UNICO:- Se exhorta a la Titular de Inclusión y Bienestar Social y a las 16 personas Titulares de las Alcaldías de la Ciudad de México para que en el marco de sus atribuciones propongan polígonos de actuación para la prevención social de las violencias y el delito. Y se realicen el conjunto de políticas, estrategias e intervenciones vinculadas a la seguridad ciudadana desde un enfoque social e integral.**

Dado en el Recinto Legislativo, a los 10 días del mes de julio del año 2019.

**DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE**

**PARTIDO MORENA**